

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N°159/2016

En Santiago de Chile, a 01 de Marzo de 2016, entre la **CORPORACIÓN DE EDUCACIÓN Y SALUD DE LAS CONDES**, RUT N°70.902.000-5, representada por su Secretario General don Ricardo Gutiérrez Lafrentz, cédula nacional de identidad N°13.548.747-3, ambos domiciliados en calle Reyes Lavalle N°3207, comuna de Las Condes, en adelante **La Corporación** por una parte, y por la otra, la empresa **ROBERTO ESKENAZI ARUESTE SERVICIOS PROFESIONALES, CONSULTORÍA Y CAPACITACIÓN E.I.R.L**, RUT N°76.351.847-7, representada por don Roberto Eskenazi Arueste, cédula nacional de identidad N°7.771.975-K, ambos domiciliados en calle Maira N°13.920, comuna de Lo Barnechea, en adelante **El Prestador de Servicios**, convienen en celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: Durante el año 2016 **La Corporación** en su afán por entregar a sus funcionarios nuevas herramientas que les permitan adquirir distintas habilidades, ha organizado un ciclo de seminarios enfocados al Área de Educación. Estos seminarios se llevarán a cabo en el Centro de Convenciones Rosa Agustina ubicado en Av. Lo Narváez N°5551, comuna de Olmué, Provincia de Quillota, V Región, de acuerdo al siguiente calendario:

ESTABLECIMIENTO	DIAS	MES	AÑO
Liceo Juan Pablo II de Las Condes	01-02	Abril	2016
Colegio Diferencial Rotario Paul Harris	15-16	Abril	2016
Liceo Santa María de Las Condes	29-30	Abril	2016
Liceo Simón Bolívar	06-07	Mayo	2016
Colegio Leonardo Da Vinci	13-14	Mayo	2016
Colegio San Francisco del Alba	20-21	Mayo	2016

SEGUNDO: El **Prestador de Servicios** se obliga a realizar 6 talleres de 8 horas cada uno en el centro indicado en la cláusula precedente. Se llevará a cabo un taller por cada jornada (Ej.: jornada 01 y 02). Cada taller considera:

- 4 Facilitadores Certificados en la Metodología LSP (Lego Serious Play)
- 4 Actores Profesionales
- Materiales LEGO y otros
- Transporte fuera de Santiago

El taller no considera Arriendo de salas, data show, amplificación; Coffe Break, Almuerzo (para participantes y equipo de consultores), Otros

La Metodología es desarrollada por LEGO y MIT para trabajar con organizaciones a través del uso de piezas especiales. El trabajo, permite la definición de estrategias corporativas, confianza, compromiso, visión compartida de conceptos. Se pretende con la realización de estos talleres mejorar en el desempeño, aumentando la confianza y la conexión entre los actores de cada unidad y en general facilitar la consolidación de objetivos estratégicos comunes.

TERCERO: La **Corporación** pagará por cada taller un valor de **UF 154.- (Ciento cincuenta y cuatro unidades de fomento)** exento de IVA. Los pagos se realizarán los últimos días del mes de Abril y Mayo de 2016, previa presentación por parte de **El Prestador de Servicios** de la factura correspondiente junto con un informe detallado de las actividades realizadas de acuerdo al calendario señalado precedentemente.

Los pagos se realizarán mediante vale vista electrónico a nombre de Roberto Eskenazi Arueste, Servicios Profesionales, Consultoría y Capacitación EIRL. Se deja expresamente establecido que el pago por parte de **La Corporación** está sujeto a la condición de que la factura sea visada por la Dirección de Educación y el Director de Administración y Finanzas de **La Corporación**, como asimismo a la verificación del cumplimiento íntegro de todas las obligaciones emanadas del presente contrato.

CUARTO: La duración del presente contrato será desde el **01 de Abril de 2016 hasta el 30 de Mayo de 2016**. No obstante lo establecido precedentemente, **La Corporación** podrá poner término al presente contrato, sin expresión de causa, mediante comunicación escrita al efecto despachada por carta certificada al domicilio de este último, con una anticipación no inferior a 3 días hábiles, anteriores a la realización de cada taller y no mediando indemnización de ningún tipo.

QUINTO: Si el evento fuera anulado por condiciones climáticas o de fuerza mayor, que no permita la realización de las actividades en la oportunidad establecida en el artículo primero, **La Corporación** acordará con **El Prestador de Servicios** una nueva fecha para la realización de esta actividad, la que se establecerá de común acuerdo a través de un Addendum al presente contrato.

SEXTO: Ambas partes dejan expresa constancia que el servicio materia de este contrato, es de carácter profesional y que los profesionales que realizan la actividad, no poseen vínculo laboral alguno de subordinación o dependencia, no están afectos a cotizaciones previsionales, ni están sujetos a la jornada ordinaria de trabajo para **La Corporación**.

SÉPTIMO: Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

OCTAVO: El presente contrato se firmará en tres ejemplares, quedando dos en poder de **La Corporación** y uno en poder del profesional.


ROBERTO ESKENAZI ARUESTE
PROFESIONAL


RICARDO GUTIÉRREZ LAFRENTZ
SECRETARIO GENERAL



La personería de don Ricardo Gutiérrez Lafrentz para representar a la Corporación de Educación y Salud de Las Condes, consta en Acta de Sesión Ordinaria N°2 de fecha 15 de Abril de 2014, reducida a escritura pública con fecha 24 de Abril de 2014, ante la Notario Público de Santiago doña Lilia Sierra Mejía Suplente del Titular don Gonzalo Hurtado Morales, con el número de repertorio 1.196-2014.